VISTO:

Que por Decreto 14 del 15 de Enero de 2014 se fijó el Calendario Fiscal 2014, en el marco de las atribuciones conferidas por el art 67° de la Ordenanza Impositiva 32961;

Que con fecha 08/04/2014 y 15/04/2014 operaron los vencimientos de la Declaración Jurada Anual 2013 del Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene y de la Declaración Jurada Anual 2014 de Tributos y Derechos por Servicios Varios (Motores);

Que se instrumentó – por primera vez – la modalidad de declaración jurada on-line de los mencionados tributos, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicha innovación tecnológica - declaración jurada on líne - está orientado a facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales, promoviendo la autogestión de parte de los contribuyentes;

Que para los contribuyentes, la implementación de la modalidad on-line de presentación de la Declaración Jurada Anual implica la adecuación de prácticas adquiridas y la asimilación de nuevos hábitos de tributación;

Que dicha circunstancia amerita prorrogar el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual 2013 del Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene y de la Déclaración Jurada Anual 2014 de Tributos y Dereches por Servicios Varios (Motores);

Que la facultad de modificar los vencimientos establecidos en el Calcudario Fiscal se halla contemplada en las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el Art. 67 de la Ofdenanza Impositiva vigente 32961.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Art. 1º PRORRÓGANSE las fechas de vencimiento fijadas en el Decreto 14/2014 para la presentación de las Declaraciones Juradas de los tributos que se indican a continuación, según el siguiente detalle:

TRIBUTO	VENCIMIENTO ORIGINAL	VENCIMIENTO PRORROGADO
Presentación Declaración Jurada Anual 2013 del Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene	08/04/2014	09/06/2014
Presentación Declaración Jurada Anual 2014 Tributos y	15/04/2014	15/06/2014
Derechos per Servicios Varios (Motores)		•

- Art. 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que no resulta modificada por el presente la fecha de vencimiento criginal del pago Anual 2014 de Tributos y Derechos por Servicios Varios, la cual operó el 15/04/2014.-
- Art. 3°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Subsecretaría de Ingresos Públicos, Dirección General de Administración y Atención Tributaria, de Sistemas y la Subdirección Liquidaciones).-
- Art. 4° Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y, oportunamente, authívese.-

COD 53

 \int_{0}^{∞}



